

RESOLUCION N° 89/2014

Paraná, 10 de junio de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Encontrándose vacante un cargo de Escribiente en la UFI de La Paz, incorporado en la Cuarta Etapa de conformidad al Acuerdo General N° 13/13 del 14-05-13, Punto Séptimo; Acuerdo General N° 32/13 del 22-10-13.-

El Sr. Fiscal Titular de la U.F.I. La Paz Dr. Enrique D. Martínez, solicita la designación como Escribiente Provisorio de la Sra. María Florencia Noguera, quien se encuentra décima en el Orden de Méritos del Concurso de Ingreso de esa Localidad, encontrándose en condiciones de ser nombrada Escribiente Provisoria, ya que el concursante que se encuentra 9º en el Orden de Méritos del Concurso ha presentado la renuncia.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

SE RESUELVE :

1º) DESIGNAR por Concurso, Escribiente Provisoria -Art. 6º del Decr. Ley N° 5143- en la Unidad Fiscal de Federación, a partir de la toma de Posesión del cargo, a la propuesta **Sra. MARIA FLORENCIA NOGUERA,** (Orden de méritos N° 10), D.N.I. 27.838.139, y deberá elevar a esta P.G.


si correspondiere, certificado preocupacional de salud expedido por el Sr. Médico de Tribunales, declaración jurada de incompatibilidades -Ley N° 7413-, informe del Registro Nacional de Reincidencia.-

2º) DISPONER EL CESE de **RAUL GERMAN TAJES**, quien se venía desempeñando como **Escribiente Interino en la UFI de La Paz**, a partir de la toma de Juramento de la Sra. Noguera.-

3º) ENCOMENDAR al Sr. Fiscal de la UFI La Paz Dr. Enrique D. Martínez, practique la Toma de Juramento y la ponga en posesión del cargo.-

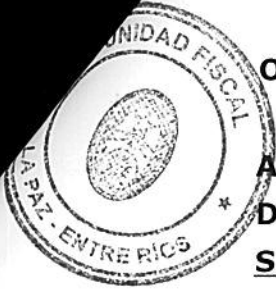
4º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Oportunamente, archivar.-


JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS


OSCAR ADR:IAN DOSBA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL

Se libraron oficios N° 354 y 385.



Oficio N° 1793.

La Paz (E.R.), 2 de junio de 2014.-

**AL SEÑOR PROCURADOR
DR. JORGE A. GARCIA
SU DESPACHO**

El que suscribe, Dr. Enrique D. Martínez, Fiscal Titular, de la Unidad Fiscal de La Paz (E.R.), tiene el agrado de dirigirse a ud. a fin de elevarle la propuesta para cubrir el cargo de escribiente correspondiente al cargo vacante existente en esta Unidad Fiscal La Paz, lo que efectúo de la siguiente manera.

Que, actualmente esta Unidad Fiscal cuenta con un cargo de escribiente vacante, el cual se encuentra ocupado por el Sr. German Raúl Tajés, y habiéndose llamado a cubrir el cargo a la que sigue en orden de méritos, Sra. María Eugenia Alvarez, esta manifestó no interesarle el cargo habiendo remitido nota de renuncia y posteriormente fax, por el cual renuncia al cargo que le corresponde en orden de méritos 9 del concurso vigente, razón por la cual se propone para cubrir el cargo vacante a la Sra. María Florencia NOGUERA.

Saluda a Ud. atentamente.

Dr. Enrique Daniel Martínez
Fiscal Titular

RECIBIDO EN PROCURACION GENERAL HOY 06/06/14 SIENDO
LAS 10:00 HORAS, PRESENTADO POR Bonzo de co
EN 03 FOJAS. CONSTE.-

OSCAR ADRIÁN DOSBA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL

Nogoyá, 29 de Mayo de 2014.

Unidad Fiscal - Jurisdicción La Paz

Domicilio: Sáenz Peña y San Martín

Dr. Enrique Daniel Martínez


S / D:

MARIA EUGENIA ALVAREZ, DNI 30.797.177, argentina, mayor, soltera, con domicilio real en Fitz Gerald 879 de la ciudad de Nogoyá, me dirijo a Ud. a los efectos de informarle mi respuesta **negativa** ante el requerimiento telefónico realizado el día 05/05/14, para cubrir cargo de Escribiente en carácter de TITULAR, a desempeñar en dicha Unidad, con motivo del Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el Ingreso al Poder Judicial Jurisdicción La Paz, Año 2013, celebrado el día 18 de Septiembre de 2013 y en el cual por Res. De fecha 04/12/13, me corresponde ORDEN DE MERITO N°9.

Dejo constancia por la presente mi renuncia al referido Orden de Mérito.

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.

2014/05/29

 María Eugenia Álvarez

PARTE PERTINENTE DEL ACUERDO GENERAL N° 16/14 DEL 28-05-14.-

PUNTO SEGUNDO: JUZGADO DE PAZ DE FEDERAL – DESIGNACION SR. RUBEN SATTO COMO ESCRIBIENTE PROVISORIO Y CONTINUIDAD COMO MEDIADOR PENAL.- Se analiza la propuesta realizada por el Juez de Paz de Federal, Dr. Luis María Quiroz, para que el Sr. Edgardo Rubén Satto sea designado en calidad de Escribiente Provisorio del organismo conforme el orden de mérito resultante del Concurso Abierto de ingreso en la jurisdicción, continuando el agente con su desempeño como Mediador Penal –Oficial Principal- Interino de las localidades Federación y Chajarí, por ser un cargo de mayor jerarquía. Asimismo, interesa que en caso de hacerse lugar a lo interesado, se disponga la continuidad de la Sra. Miriam Adriana Moreira, como Escribiente Suplente del Juzgado a su cargo, quien no se encuentra en el orden de mérito del Concurso pero actualmente se desempeña como Interina hasta la cobertura definitiva del mismo, entendiéndose que su nombramiento deviene imprescindible para garantizar el buen servicio de justicia. Dándose intervención a la Comisión de Personal, el Dr. Juan Ramón Smaldone no planteó objeciones, sugiriendo atender las designaciones tal como fueron informadas. Por su parte, el Dr. Emilio A. E. Castrillón, adhirió a la solución propiciada siempre y cuando el agente propuesto y al que le corresponde el lugar por concurso, ocupe formalmente dicha vacante; caso contrario, se estaría designando un agente que no se desempeñará en el puesto de designación – Escribiente Provisorio- dando lugar a indefinidas suplencias o coberturas por fuera de concurso. Con la palabra, el señor Vocal de la Sala N° 2 en lo Civil y Comercial, Dr. Juan Ramón Smaldone, señala que el dictamen agregado a las actuaciones bajo análisis y que emitiera oportunamente, se basa en criterios que fueron reformulándose y evolucionando con el trabajo de la Comisión de Personal y fundamentalmente con las sucesivas reuniones de análisis de Planta en las que han intervenido los Ministerios Públicos, la Asociación de Magistrados y Funcionarios y la Asociación Judicial de Entre Ríos. Durante este proceso, se identificó que uno de los factores que opera en detrimento de la regularización de Personal, es la situación en la que agentes que revisten en un cargo de Planta del Escalafón de Empleados, se desempeñan en suplencias o interinatos del Funcionariado o de la Magistratura, generando situaciones como las que describe su colega de Comisión, por lo que

pronunciarse en tal sentido. En efecto, agrega el Vocal de Comisión, sería procedente analizar también la situación de Empleados que rinden concurso de ingreso en una jurisdicción distinta a aquella en la que efectivamente se desempeñan, y acceden a un cargo en esta última -vía traslado simultáneo- lo que se podría evitar si se exigiera un desempeño efectivo de por lo menos un (1) año, en la jurisdicción convocante y, todo ello, para evitar la disfunción de las listas. En este orden de ideas, la señora Presidenta, Dra. Claudia M. Mizawak, aclara que la normativa que prevé la posibilidad de traslado, tienen una finalidad distinta a aquella con la que actualmente se utiliza, como cuando cambian las condiciones de vida de un agente por motivos familiares, personales o de salud. El Dr. Smaldone señala que debe funcionar como una permuta, a lo que el señor Vocal de la Sala N° 2 en lo Civil y Comercial, Dr. Castrillón agrega que cuando tal permuta se concreta con los Ministerios Públicos, por ejemplo, en instancias de implementación, los mismos deben contar con los cargos que pretenden ser cubiertos, con efectiva asignación presupuestaria. Frente a todo lo expuesto, y tomando en especial consideración que una decisión distinta supone contribuir a consolidar situaciones irregulares; **SE ACUERDA:** 1º) Hacer saber al Sr. Edgardo Rubén Satto que de aceptar la designación en calidad de Escribiente provisorio, conforme el orden de mérito vigente en la Jurisdicción Federal, deberá asumir efectivamente el cargo, debiendo optar por ello o por su continuidad en calidad de Mediador Penal. 2º) Notificar y hacer saber.- **FDO. DRES.: MIZAWAK, MEDINA DE RIZZO, SALDUNA, CASTRILLÓN y SMALDONE.** Ante mí: **ELENA SALOMÓN. SECRETARIA.-**

ELENA SALOMÓN
SECRETARIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Of. ac